



Anexo N.º 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación: Adquisición de INSUMOS MEDICOS para uso en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la RSPS y poder cumplir con las actividades programadas.

- I. **FINALIDAD PÚBLICA**
PARA BRINDAR UN ADECUADO SERVICIO EN LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN SALUD OCULAR
- II. **Unidad Orgánica que requiere el bien**
ESTRATEGIA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA

- III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de insumos médicos , para el uso en los Establecimientos de Salud priorizados ,de la jurisdicción de la RSPS y poder cumplir con las metas.

IV. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Nombre	Cant.	tamaño	Color	Gramaje
HIPROMELOSA	META 50 102 UNID.	3mg/ml	Soluc. Ofthalmica 15 ml.	

- V. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**
NO CORRESPONDE

- VI. **GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**
NO CORRESPONDE

- VII. **MUESTRAS (De corresponder)**
NO CORRESPONDE

- VIII. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
NO CORRESPONDE

IX. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Ficha Ruc activo/habido
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación.

X. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** Almacén central de la RSPS.

PLAZO: 10 días calendario, después de notificada la orden de compra al proveedor

RDV REGIONAL PUNTA CANCHA
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA CU-BOR
Q.F. Willan A. Ruiz Palma
C.O. 14123
JEFE - SISMED



XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe de Almacén y la coordinadora de la Estrategia de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)

En caso de adquisición de Combustible, y otros bienes que estén sujetos a reajustes.

RNU REGIONAL DE ANCASH
DIRESA
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
O.F. Wilian A. Ruiz Palma
C.O.E.P. 11423
JEFE USUARIO
FIRMA DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRESA ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Enf. Liliana Pujcha Amable
C.E.P. 27320
JEFATURA DE USI